



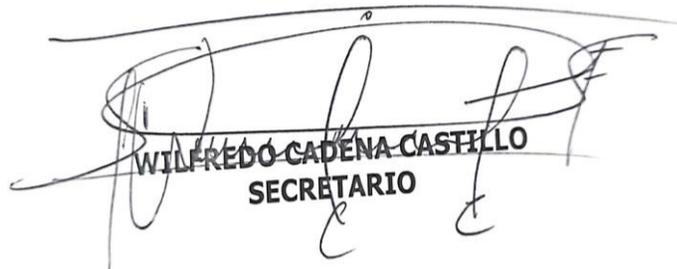
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2017-00110
Demandante WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS
Demandados JENNY CAROLINA FRANCO MATEUS Y OTRA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 29 de agosto de 2022, venció el 03 de octubre de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contraparte. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de Noviembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS**, a través de apoderado judicial, contra **JENNY CAROLINA FRANCO MATEUS Y OTRA**, radicado 2017-00110, sin que la contraparte hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO